

Proceso: Sucesión Intestada  
Radicado: 2023-041



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. cuatro (4) de mayo del 2023

Se INADMITE la presente Demanda Sucesión Intestada a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. En el acápite denominado "2° CAUSA PETENDI", aclárese el numeral 2.- por cuanto el nombre del causante de la presente sucesión de conformidad con las pruebas aportadas, el poder, no corresponde a "ROSULFO".
2. Teniendo en cuenta el acápite denominado "5° COMPETENCIA Y CUANTÍA", determínese con claridad la cuantía del proceso, es decir, si la suma allí consignada corresponde a menor o mínima cuantía, lo anterior de acuerdo con el artículo 82 numeral 9 del C.G.P.
3. Enumérese las pruebas que pretende hacer valer dentro del presente proceso en el Acápite denominado "6° PRUEBAS".
4. Alléguese con claridad la prueba a folio 15 digital, 11 enumerada en la parte superior de la hoja, por cuanto no es legible.
5. Indicar la extensión superficiaria de la segunda partida.
6. Aclárese, el valor del avalúo catastral por cuanto no coincide con el valor consignado en la paz y salvo de la Tesorería del Municipio de Albán del 21 de abril de la presente anualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

**RESUELVE**

**Primero:** Inadmitir la presente Sucesión Intestada, siendo causante Rodolfo Tapia Beltrán.

**Segundo:** Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

**Tercero:** Reconocer personería al Doctor Edilberto Sánchez Galindo, para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 5 de mayo del 2023  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 28 de esta misma fecha.

*Deccy Liliana Rico P.*  
DECCY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria